MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO
Quillón,

VISTOS: 01 AGO 2014

-El contrato de fecha 17 de junio de 2014.
-La Ley Nº20.248 Subvención Escolar Preferencial.
-Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. Nº1/19.704 de 2002.-

DECRETO Nº 2080

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y el Sr. **ROLANDO CID VILLAGRAN**, de fecha 17 de junio de 2013.

2.-**IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley Nº20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD QUILLON SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD QUILLON ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

DCH/VPM/UZG/LKJ/jha
Distribución:
-Subdepto. Finanzas
-Subdepto. Personal
-Archivo Municipal

I MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
LEY N° 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 17 días del mes de junio de 2014 entre la Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, cedula de identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] de la comuna de [redacted] y el Sr. **ROLANDO CID VILLAGRAN**, Docente, cedula de identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] de la ciudad de [redacted] han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de potenciar las actividades extraescolares de las diferentes unidades educativas, debe contratar diferentes servicios.

SEGUNDO: Por lo anterior la Municipalidad de Quillón, por intermedio del DAEM, contrata los servicios del Sr. **Rolando Cid Villagrán** como **Coordinador de la banda de guerra del liceo c-16** a desarrollarse en el mismo establecimiento.

TERCERO: La Municipalidad de Quillón, cancelara por los servicios señalados en el punto segundo, la suma de $300.000 (trescientos mil pesos), impuesto incluido, los que serán pagados mes vencido, durante los cinco días del mes siguiente, previo certificado de cumplimiento emitido por el Jefe de Personal del Depto. Educación Municipal Quillon.

La Municipalidad de Quillón, retendrá el 10% de Impuesto a la Renta.

CUARTO: El presente contrato, regirá desde el 01 de junio de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2014.

QUINTO: Se deja establecido que la municipalidad de Quillón, no se hace responsable, de accidentes que se produjesen en el cumplimiento del presente contrato.

SEXTO: El incumplimiento de lo estipulado en el punto segundo del presente contrato, dará facultad a la Municipalidad de Quillón, para poner término el contrato, sin derecho a indemnización del contratado.

SEPTIMO: para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Quillón y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del contratado y los tres restantes en poder de la municipalidad de Quillón.

ROLANDO CID VILLAGRAN
CONTRATADO

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE